DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26 "REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA"

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26

AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

FPIC

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Le57X8FSWstdXnw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1461 de fecha 28.05.2026 Autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada

"REPOSICIÓN DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR, CALLE MARIO ORTEGA, SECTOR LOS LIRIOS, REQUÍNOA.".

Se adjuntan: **Bases Administrativas Generales; Bases Administrativas Especiales; Aprobación SERVIU permiso de rotura y reposición de pavimentos; Certificado BNUP y tipo de vía.; Especificaciones Técnicas; BASES TÉCNICAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SERVIU REGIÓN DE O´HIGGINS (Versión Revisada: abril 2022); BASES TÉCNICAS DE ROTURA Y REPOSICIÓN SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS (Versión revisada: abril 2022); Formatos; Planimetría.**

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el **Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA**, la Srta. **Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA**, el Sr. **Franco Faundez Solís, Arquitecto DOM** y Apoyo profesional el Sr. **Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA**, o quienes los subroguen.

Impútese el gasto a la cuenta 114-05-15-277-000-000, denominada "APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS" del presupuesto municipal vigente.

Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 037 /2026

El Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 07.08.2026 Autoriza ampliación del plazo de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26, denominada "REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA"** hasta el día **21 de Agosto del 2026**, fecha que permite someter oportunamente la propuesta al conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal, sin perjuicio de proceder posteriormente a su adjudicación y suscripción de contrato, una vez obtenido dicho acuerdo.

El Memo n° 934 de fecha 14.08.2026 Solicito a Ud. **autorización para adjudicar y suscribir contrato** al oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA**, **RUT: 77.053.227-2** a la Licitación Pública ID: **3656-111-LP26** denominada "**REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA**" por un monto de **$79.936.203 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

FPIC

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Le57X8FSWstdXnw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Designase **Inspector Técnico de Obras**, de la Dirección de Obras Municipal, el **Sr Víctor Martínez González, Constructor Civil.**

Impútese el gasto a la cuenta **114-05-15-277-000-000**, **APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS** del presupuesto municipal vigente.

Informar además, **subrogancia** de la **Srita. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil** por el profesional, **Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil**, el día en los actos de **APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1) y APERTURA ECONÓMICA (ETAPA 2)** publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Licitación Pública ID: 3656-111-LP26

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID: **3656-111-LP26** denominada "**REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA**" al oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA**, **RUT: 77.053.227-2** a por un monto de **$79.936.203 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

AUTORÍZASE suscripción de contrato de la Licitación Pública ID: **3656-111-LP26** denominada "**REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA**"

DESIGNASE Inspector Técnico de Obras, de la Dirección de Obras Municipal, **el Sr Víctor Martínez González, Constructor Civil.**

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-15-277-000-000, APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- **MERCADO PÚBLICO**
- **SECPLA**
- **DOM**
- **SECRETARÍA MUNICIPAL**

FPIC

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Le57X8FSWstdXnw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 344

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº61 de Concejo Municipal de Fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba, por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-111-LP26, denominada, "Reposición de Calzada y Rellenos de Colector Calle Mario Ortega sector Los Lirios Requínoa" al proveedor Constructora HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2 por un monto de $79.936.203 IVA incluido con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/f97098m3YoSHTXk
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-111-LP26
REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA

En Requínoa, a 23 del mes de Julio de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **"REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA",** Soporte Electrónico, según lo siguiente:

		ANEXOS ADMINISTRATIVOS						ANEXOS TÉCNICOS					
PROPONENTE	**RUT**	**FORMATO N°1 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS OFERENTES**	**FORMATO N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**	**CERTIFICADO DE ASISTENCIA A VISITA A TERRENO**	**RESPALDOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA**	**FORMATO N°5 DECLARACION JURADA SIMPLE**	**INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RENAC**	**CARTA GANTT**	**FORMATO N°6 PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES**	**CERTIFICADO DE LA DIRECCION DEL TRABAJO**	**CERTIFICADO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**	**CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO**
CONSTRUCTORA HERGONOR	**77.053.227-2**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

FRANCO ILESCA CASTRO
ARQUITECTO – ASESOR
URBANISTA SECPLA

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
JEFE OBRAS MENORES
SECPLA

JEYSON MENDOZA NAVARRETE
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECPLA

FRANCO FAUNDEZ SOLIS
ARQUITECTO DOM

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S)

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/LIPizcRHKTlmb4g
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ETAPA 1
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-111-LP26
REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA

En Requínoa, a 23 días del mes de Julio de 2026, siendo las 16:00 hrs., se procede a realizar evaluación administrativa y técnica de la Propuesta Pública denominada **REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA.**

N°	PROPONENTE	RUT	1 Experiencia oferente 55% (x 0,55)		2 Cumplimiento Contractual 15% (x0.15)	3 Cumplimiento de los Requisitos formales 30% (x0.30)
			CANTIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, Y/O REPOSICIÓN DE CALZADA	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA HERGONOR	77.053.227-2	7	100	100	50

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 55%	2 15%	3 30%	TOTAL
1	CONSTRUCTORA HERGONOR	77.053.227-2	55	15	15	**85**

FRANCO ILESCA CASTRO
ARQUITECTO – ASESOR URBANISTA SECPLA

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
JEFE OBRAS MENORES SECPLA

JEYSON MENDOZA NAVARRETE
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA

FRANCO FAUNDEZ SOLIS
ARQUITECTO DOM

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S)

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GDtSiigQY3SXqFm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

EVALUACIÓN ECONÓMICA ETAPA 2
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-111-LP26
REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA

En Requínoa, a 28 de Julio 2026, se procede a realizar la Apertura económica de la Propuesta Pública denominada **"REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA",** según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	PRESUPUESTO DETALLADO FORMATO N°3	OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO FORMATO N° 4	ETAPA 2: APERTURA ECNÓMICA
				OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	**77.053.227-2**	Adjunta	Adjunta	El oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA** adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.

Calificación de los oferentes:

N°	PROPONENTE	RUT	1 PRECIO 95% (x 0,95)		2 PLAZO DE ENTREGA 5% (x0.05)	
			MONTO IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
1	**CONSTRUCTORA HERGONOR SPA**	**77.053.227-2**	$79.936.203	100	90	100

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NZzu8g0Vh5Opnkc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 95%	2 5%	TOTAL
1	**CONSTRUCTORA HERGONOR SPA**	**77.053.227-2**	95	5	**100**

Comisión Evaluadora

FRANCO ILLESCA CASTRO ARQUITECTO – ASESOR URBANISTA SECPLA	**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO** CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA	**JEYSON MENDOZA NAVARRETE** INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA	**FRANCO FAUNDEZ SOLIS** ARQUITECTO DOM

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANISTA SECPLA

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NZzu8g0Vh5Opnkc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 050 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 28/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-277-000-000 APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	163.923.003.-
Monto comprometido a la fecha $	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	79.936.203.-
Saldo final $	83.986.800.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la adjudicación de la licitación pública correspondiente al proyecto "Reposición de calzada y rellenos de colector, Calle Mario Ortega, Sector Los Lirios".

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uB82PjCA0FnIjLZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-111-LP26.

Yo, **FRANCO FAUNDEZ SOLÍS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **ARQUITECTO D.O.M**, domiciliado en **COMERCIO N° 121, REQUÍNOA,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-111-LP26.**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1gUAij4NzXPAvmo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Julio del 2026

FRANCO FAUNDEZ SOLÍS

[redacted]

ARQUITECTO D.O.M.
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1gUAij4NzXPAvmo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-111-LP26.

Yo, **FRANCO ILLESCA CASTRO**, cédula nacional de identidad [redacted] uncionario de el/la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **ASE** , domicilio laboral en **COMERCIO N° 121, REQUÍNOA,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-111-LP26**., DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/P3HggCoslazJHvv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Julio del 2026

FRANCO ILLESCA CASTRO

[redacted]

ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA
I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANISTA SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/P3HggCoslazJHvv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-111-LP26.

Yo, GUILLERMO ARIAS DEL CANTO, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **CONSTRUCTOR CIVIL - SECPLA**, domiciliado en **COMERCIO N°121, REQUINOA,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-111-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/lbTB1LRCt7Vu21X
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Julio de 2026.

GUILERMO ARIAS DEL CANTO

[redacted]

CONSTRUCTOR CIVIL – SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/lbTB1LRCt7Vu21X
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-111-LP26.

Yo, **JEYSON MENDOZA NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **INGENIERO CONSTRUCTOR**, domiciliado en **COMERCIO N° 121, REQUÍNOA,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 3656-111-LP26**., DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/x1AoPvb0yEOryIe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Julio del 2026

JEYSON MENDOZA NAVARRETE

[redacted]

INGENIERO CONSTRUCTOR
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA
NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/x1AoPvb0yEOryIe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

INFORME RAZONADO

PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-111-LP26

REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA

I.- GENERALIDADES

En Requínoa, el día 28 de Julio de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID N° **3656-111-LP26 "REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA",** de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°1461 de fecha 28 de Mayo de 2026, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Especiales, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Se designó una comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA, el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto DOM y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

Informar además, subrogancia de la Srita. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil por el profesional, Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, el día en los actos de APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1) y APERTURA ECONÓMICA (ETAPA 2) publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas y aclaraciones las cuales se respondieron fundadamente en los criterios establecidos en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

II.- ETAPA 1

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica) correspondiente a la Primera Etapa del proceso de Licitación Pública, se informa que se presentaron un total de un (1) oferente.

CONSTRUCTORA HERGONOR	**77.053.227-2**

ANÁLISIS DEL OFERENTE

Documentos Soporte Electrónico:

El oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2** adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

Aclaraciones:

El oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2**, Se solicita lo siguiente:

SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S92QyKpdVjE5FPN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Documentos administrativos:

Debe emitir nuevamente certificado de inscripción vigente en el registro nacional de contratistas (RENAC), (debe estar vigente). Conforme al ítem A.6 del título 14.a.- de las Bases Administrativas Especiales.

Documentos técnicos:

Carta Gantt debe ser concordante con las partidas señaladas en presupuesto (formato 3). Debe corregir itemizado. Conforme al ítem B.1.1 del título 14.b.- de las Bases Administrativas Especiales.

Debe corregir Certificado de capital comprobado. (Presenta error en nomenclatura) Conforme al ítem B.6 del título 14.b.- de las Bases Administrativas Especiales.

RESUMEN ETAPA 1

La propuesta recibida, detallada en la **evaluación de la Etapa I**, fue admisible, al cumplir íntegramente con los antecedentes exigidos para esta fase del proceso.

III.-ETAPA 2

En efecto, el oferente admisible avanza a la Segunda Etapa (Apertura Económica), conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA HERGONOR	77.053.227-2	Oferta: $79.936.203 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 90 días

ANÁLISIS DEL OFERENTE

Documentos Soporte Electrónico:

El oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2**, adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

Aclaraciones:

No hubo aclaraciones en esta etapa del proceso.

RESUMEN ETAPA 2

La propuesta recibida, detallada en la **evaluación de la Etapa II**, fue admisible, al cumplir íntegramente con los antecedentes exigidos para esta fase del proceso.

IV. CONCLUSION:

El oferente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2**, adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S92QyKpdVjE5FPN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

puntaje total en **apertura técnica y administrativa (etapa I**) obtuvo **85 puntos**, mientras que en la **apertura económica (etapa II)** obtuvo **100 puntos**.

En mérito a lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora que suscribe conforme a los antecedentes presentados y su respectiva evaluación, sugiere **ADJUDICAR** la oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2** a la Licitación Pública **ID: 3656-111-LP26** denominada **"REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA"** por un monto de **$79.936.203 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

FRANCO ILLESCA CASTRO	**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO**	**JEYSON MENDOZA NAVARRETE**	**FRANCO FAUNDEZ SOLIS**
ARQUITECTO – ASESOR URBANISTA SECPLA	CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA	INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA	ARQUITECTO DOM

SECPLA

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANISTA SECPLA

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO FAUNDEZ SOLIS
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S92QyKpdVjE5FPN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 934
VIERNES 14 AGOSTO DE 2026

MAT: SOLICITA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26.

DE: FRANCO ILLESCA CASTRO

DIRECTOR SECPLA(S)

A: CARLOS ARRIAGADA BLANCO

ALCALDE(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, solicito a Ud., su **autorización para adjudicar y suscribir contrato al oferente CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, RUT: 77.053.227-2** a la Licitación Pública **ID: 3656-111-LP26** denominada **"REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA**" por un monto de **$79.936.203 IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de **90 días corridos.**

Designase **Inspector Técnico de Obras**, de la Dirección de Obras Municipal, el **Sr Víctor Martínez González, Constructor Civil.**

Impútese el gasto a la cuenta **114-05-15-277-000-000, APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS** del presupuesto municipal vigente.

Informar además, **subrogancia de la Srita. Elisa Herrera Vergara**, **Constructor Civil** por el profesional, **Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil**, el día en los actos de **APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1) y APERTURA ECONÓMICA (ETAPA 2)** publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Se adjunta:

- Declaraciones Juradas Comisión evaluadora
- Evaluación Apertura Técnica y Administrativa (Etapa 1)
- Evaluación Apertura Económica (Etapa 2)
- Informe Razonado
- Certificado de Disponibilidad de Recursos N°50 de fecha 28.07.2026
- Certificado n° 344 Concejo Municipal de Requínoa.

Saluda atentamente,

FRANCO ILLESCA CASTRO

DIRECTOR SECPLA(S)

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR DE SECPLA (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WA3SD4Mm5vi1DrZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA AMPLIAR PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1461 de fecha 28.05.2026 Autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"REPOSICIÓN DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR, CALLE MARIO ORTEGA, SECTOR LOS LIRIOS, REQUÍNOA."**.

Se adjuntan: Bases Administrativas Generales; Bases Administrativas Especiales; Aprobación SERVIU permiso de rotura y reposición de pavimentos; Certificado BNUP y tipo de vía.; Especificaciones Técnicas; BASES TÉCNICAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SERVIU REGIÓN DE O´HIGGINS (Versión Revisada: abril 2022); BASES TÉCNICAS DE ROTURA Y REPOSICIÓN SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS (Versión revisada: abril 2022); Formatos; Planimetría.

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/LIHYdyFTbsYwZqz
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil,

SECPLA, el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto DOM y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

Impútese el gasto a la cuenta 114-05-15-277-000-000, denominada “APLIC. FONDOS GARANTIA PMB LOS LIRIOS” del presupuesto municipal vigente.

Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 037 /2026

El Memo n° 918 de fecha 06.08.2026 Solicito a Ud. su autorización para gestionar la **ampliación del plazo de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26, denominada “REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA” hasta el día 21 de Agosto de 2026**, fecha que permite someter oportunamente la propuesta al conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal, sin perjuicio de proceder posteriormente a su adjudicación y suscripción de contrato, una vez obtenido dicho acuerdo.

D E C R E T O :

AUTORIZASE ampliación del plazo de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3656-111-LP26, denominada “REPOSICION DE CALZADA Y RELLENOS DE COLECTOR CALLE MARIO ORTEGA SECTOR LOS LIRIOS REQUÍNOA” hasta el día 21 de Agosto de 2026**, fecha que permite someter oportunamente la propuesta al conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal, sin perjuicio de proceder posteriormente a su adjudicación y suscripción de contrato, una vez obtenido dicho acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- **MERCADO PÚBLICO**
- **SECPLA**
- **SECRETARÍA MUNICIPAL**

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/LIHYdyFTbsYwZqz
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.